

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto de Trámite

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022.

Proceso: Verbal
Radicación: 760013103007 2021-00325-00
Demandante: Proyecto y Desarrollo Urbano S.A.S. En liquidación
Demandado: Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –
COMFENALCO VALLEDELAGENTE

Revisado el trámite de notificación del demandado Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFENALCO VALLEDELAGENTE, aprecia el Despacho que no se ha agotado la misma a los correos electrónicos que obran dentro de la documentación aportada con la demanda.

Lo anterior, ya que si bien es cierto se surtió la notificación del demandado al correo electrónico notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co, se requerirá a la parte demandante a fin de que se agote el trámite de notificación de la demandada conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico que obra en el certificado de existencia y representación legal ccfcomfevalle@ssf.gov.co.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Requerir a la parte demandante a fin de que se agote el trámite de notificación del demandado conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico que obra en el certificado de existencia y representación ccfcomfevalle@ssf.gov.co, conforme a lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c19960e4612275ba93cbe4ce309d030acc4b3150609186631324bc0a6f5987**

Documento generado en 16/08/2022 04:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>